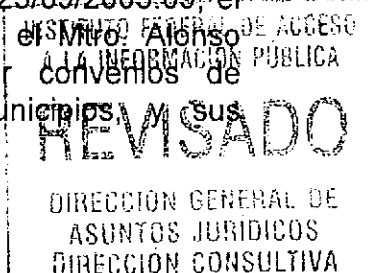


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR; EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, EN LO SUBSECUENTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO; Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DURANGO, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL LIC. MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL IFAI"

- I.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Federal creado en términos del artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, (la Ley) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y que definió su naturaleza mediante Decreto publicado en el diario Oficial de la Federación el 24 de Diciembre de 2002, cuyo objeto principal es promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades de la administración pública federal, mismas que expresamente se señalan en el mismo artículo 33 de la Ley y segundo del decreto, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene dentro de sus atribuciones la de cooperar respecto de la materia de la misma Ley, con los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- I.3 Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, y los Acuerdos ACT/22/07/2003.08 y ACT/23/09/2003.09, el Pleno determinó delegar en el Comisionado Presidente, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, municipios y sus



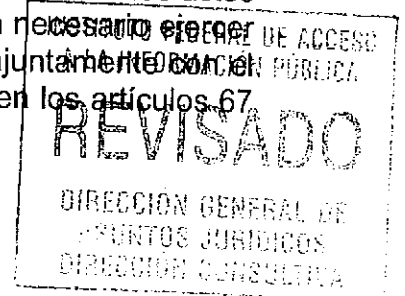
respectivas dependencias y entidades, siempre que estos estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

- I.4 Que su Comisionado Presidente, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6º fracción III y 22 fracciones I, II y XVI de su Reglamento Interior y el Acuerdo ACT-EXT/10/07/2006.02, en el que el Pleno lo eligió como presidente del IFAI para el periodo 2006-2008.
- I.5 Que su Secretario Ejecutivo, el C. Ángel José Trinidad Zaldivar, cuenta con facultades para asistir en el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º fracción V, y 24 fracciones II, III y XX de su Reglamento Interior, 6º del Decreto y el Acuerdo del Pleno número ACT/16/03/2005.04.01,
- 1.6 Que cuenta con los fondos necesarios y suficientes, para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas y los municipios, mismos que fueron proporcionados por el Banco Mundial.
- 1.7 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F.

## II. DE "EL AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que es el órgano de gobierno del Municipio de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 27, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Durango.
- II.2 Que el C. Jorge Herrera Delgado, en su carácter de Presidente Municipal cuenta con las facultades para obligar a su representado, en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 2, 15 y 42 fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 2º del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

Asimismo, el Ing. Emiliano Hernández Camargo, en su calidad de Secretario Municipal y del cuenta con facultades para intervenir en los actos jurídicos que realice el H. Ayuntamiento en los cuales sea necesario ejercer la personalidad jurídica que corresponde al Municipio conjuntamente con el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 67,



y 71 fracciones III y XVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

- II.3 Que en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Durango, 2, 15 y 42 fracción X, de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Durango, prevén la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan celebrar convenios de coordinación con otros ayuntamientos o instancias de gobierno, por razones de interés común.
- II.4 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, 3, y 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, suscribe el presente Convenio para garantizar y promover el derecho de acceso a la información entre la sociedad de Durango.
- II.5 Que en la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 4 de agosto de 2006, se aprobó, por unanimidad de sus integrantes, la celebración del presente Convenio de colaboración con "EL IFAI".
- II.6 Que para todos los efectos del presente documento, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, situado en Avenida 20 de Noviembre S/N, Zona Centro. C.P. 34000. Durango, Dgo.

### III. DE "LA COMISIÓN":

- III.1 Que de conformidad al artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y artículo 2 de su Reglamento Interior, es el órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública estatal y que cuenta con autonomía patrimonial, de operación y de decisión.
- III.2 Que el Pleno de la Comisión determinó mediante Acta 29 acuerdo 11 del día 09 de agosto del 2006 (ACT.029/09/08/2006.11) aprobar el presente Convenio de colaboración.
- III.3 Que el Lic. Mario Humberto Burciaga Sánchez, en su calidad de Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Durango, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, asistido en este acto por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, la Licenciada Eva Gallegos Díaz, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 41 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y 28 y 31 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

ESTADO DE DURANGO  
COMISIÓN ESTATAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**REVISADO**

DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION CONSULTIVA

III.4 Que para todos los efectos del presente Convenio, señala como domicilio, el ubicado en Calle de Independencia, número159 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.

#### IV.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI", "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COMISIÓN", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el municipio de Durango, conforme al marco legal, reglamentario e institucional así como para la implementación de los instrumentos técnicos más avanzados en el país, siempre en beneficio de los particulares y de la sociedad duranguense.

A su vez este convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado "INFOMEX" a "EL AYUNTAMIENTO", en coordinación y bajo los lineamientos que en su momento señale "LA COMISIÓN", ciñéndose a los términos fijados por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango.

Este instrumento busca el establecimiento de bases de colaboración para que "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COMISIÓN", con el apoyo y asesoría de "EL IFAI", implementen el sistema electrónico "INFOMEX" para la gestión de las solicitudes de información y las de datos personales, que los particulares les formulen, así como de sus respectivas respuestas. Y que por la misma vía, los particulares puedan interponer los recursos de Inconformidad ante la propia autoridad y los recursos de Revisión ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública. Lo anterior, para facilitar el acceso público a la información que obre en poder de los sujetos obligados por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango.

Aunado a lo anterior, este documento se establece para que "EL IFAI" y "LA COMISIÓN" brinden capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" en las materias afines al ejercicio del derecho de

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**

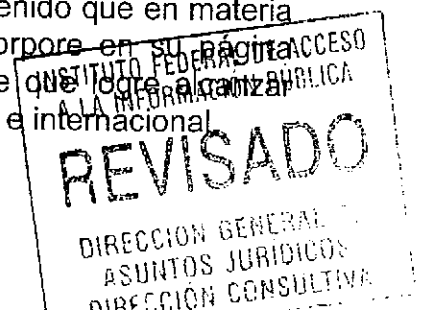
DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION CONSULTIVA

acceso a la información pública, la protección de datos personales y la clasificación y conservación de archivos documentales.

Finalmente, este instrumento busca coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia y de la cultura cívica entre la población de la capital de Durango.

## **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":**

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el sistema electrónico "INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados de "EL AYUNTAMIENTO" por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, así como a sus datos personales. Asimismo, el sistema "INFOMEX" dispondrá de una herramienta electrónica para que los solicitantes puedan interponer recursos de Inconformidad ante la propia autoridad municipal y de Revisión ante "LA COMISIÓN".
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establecen la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango.
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COMISIÓN", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información que presenten los interesados vía el sistema "INFOMEX".
- d) Celebrar conjuntamente cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COMISIÓN", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines que "LAS PARTES" acuerden.
- e) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la población de la capital de Durango.
- f) Generar mecanismos de colaboración, mediante los cuales "EL IFAI" y "LA COMISIÓN" asesoren a "EL AYUNTAMIENTO" en el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública incorpore en su página electrónica ([www.municipiodurango.gob.mx](http://www.municipiodurango.gob.mx)), con el fin de que logre alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional.

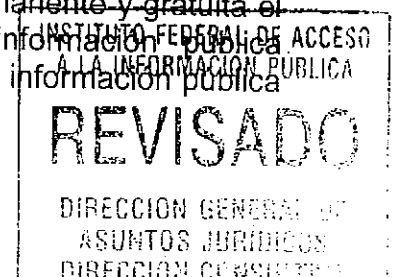


### TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI":

- a) Otorgar de manera gratuita a "EL AYUNTAMIENTO" el sistema electrónico "INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, en consonancia con la asesoría, interpretación y los lineamientos que en su momento emita "LA COMISIÓN". El sistema "INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran información pública y/o corrección de datos personales, en poder de los sujetos obligados de "EL AYUNTAMIENTO", la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas por el mismo sistema. Asimismo, el "INFOMEX" posibilitará a "LA COMISIÓN", el registro de los recursos de Inconformidad presentados ante la propia autoridad municipal y de Revisión ante "LA COMISIÓN", y la generación de estadísticas, derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" y por "LA COMISIÓN" para la implementación y operación técnica del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y sus respuestas vía dicho sistema; y en la recepción de los recursos de Inconformidad y de Revisión, respectivamente.
- c) Apoyar a "EL AYUNTAMIENTO" y a "LA COMISIÓN", en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO".
- d) Celebrar, junto con "LA COMISIÓN", cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional e internacional.
- e) En coordinación con "LA COMISIÓN", brindar asesoría a "EL AYUNTAMIENTO" sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública incorpore a su página electrónica ([www.municipiodurango.gob.mx](http://www.municipiodurango.gob.mx)).

### CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

- a) Adoptar y poner a disposición del público de manera permanente y gratuita el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", para la gestión de solicitudes de información pública

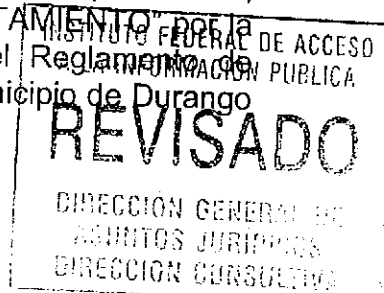


y de acceso y/o corrección de datos personales, las respectivas respuestas por parte de sus sujetos obligados por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, y por la misma vía, facilitar a los particulares la interposición de los recursos de Inconformidad y de Revisión, en su caso, contemplados en el mismo ordenamiento.

- b) Organizar y realizar con asesoría de "EL IFAI" y "LA COMISIÓN" una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar técnicamente el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", con el fin de que dichos funcionarios adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las de datos personales y las respuestas que se les de vía dicho sistema y puedan asesorar a los particulares para interponer los recursos que correspondan.
- c) Luego de que el sistema electrónico "INFOMEX" haya sido instrumentado y esté a disposición de todo público, evaluará las condiciones para ceder la administración de dicho sistema a "LA COMISIÓN", en los plazos y formas que se establezcan, en todos sus procedimientos y tramos de operación, con el objeto de que su aplicación se generalice en todo el Estado de Durango.
- d) Organizar y realizar con asesoría de "EL IFAI" y "LA COMISIÓN" eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas a estas materias que "LAS PARTES" convengan.
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el uso de sus instrumentos asociados; el conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y de su ejercicio; y el conocimiento y práctica del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango. Asimismo impulsará la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública municipal.

#### QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN":

- a) Emitir las interpretaciones legales y los lineamientos para el diseño y adecuación del sistema "INFOMEX" que permitan la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, respuestas por parte de los sujetos obligados de "EL AYUNTAMIENTO" por la ley de Acceso a la información Pública de Durango y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango

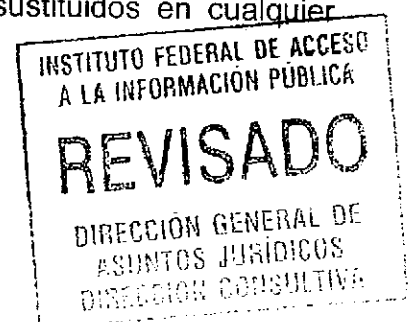


y la recepción de los recursos de Inconformidad y de Revisión que interpongan los particulares, entre otros.

- b) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran la administración pública municipal, a través del establecimiento del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado "INFOMEX".
- c) Promover, junto con "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o corrección de datos personales.
- d) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en los particulares y los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) Realizar con asesoría de "EL IFAI" cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines, en el ámbito del municipio de Durango, procurando que guarden congruencia y coherencia jurídica con los criterios que se construyen en las resoluciones a nivel nacional.
- f) Generar con asesoría de "EL IFAI" un esquema de evaluación sobre la calidad en el contenido de la página electrónica de "EL AYUNTAMIENTO" ([www.municipiodurango.gob.mx](http://www.municipiodurango.gob.mx)), con el objeto de que este en constante perfeccionamiento, y publicar periódicamente los resultados de las evaluaciones.

#### **SIXTA.- SEGUIMIENTO.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada institución quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes.





	POR "EL IFAI"	POR "EL AYUNTAMIENTO"	POR "LA COMISIÓN"
NOMBRE:	Ricardo Fernando Becerra Laguna	Luz María de la Rosa Franco	Eva Gallegos Díaz
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales	Coordinadora de la Unidad Técnica de Información Municipal	Secretaría Ejecutiva
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.	AV. 20 de Noviembre esquina con calle Victoria s/n, Zona Centro. Durango, Dgo.	Calle Independencia, número 159 norte, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23	(618) 8 27 10 24	(618) 8 18 85 27
CORREO ELECTRÓNICO:	ricardo.becerra@ifai.org.mx	Delarosa_luz@yahoo.com.mx	evagallegos@caiped.org.mx

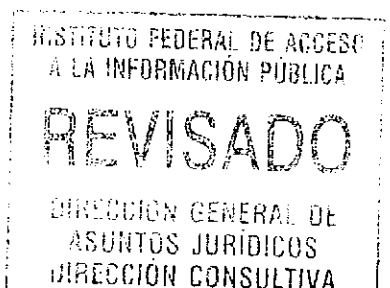
NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera	Luis Alejandro Cisneros Sánchez	Mario Humberto Burciaga Sánchez
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios	Asesor del Presidente Municipal	Comisionado Presidente
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.	AV. 20 de Noviembre esquina con calle Victoria s/n, Zona Centro. Durango, Dgo.	Calle Independencia, número 159 norte, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51	(618) 8 27 10 24	(618) 8 18 85 27
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx	djlacs@hotmail.com	laguirrev@caiped.org.mx

#### SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

#### OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.



## **NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

"LAS PARTES" aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan tales derechos en el ámbito nacional e internacional.

## **DÉCIMA.- PUBLICIDAD.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, en los términos y con las restricciones contempladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, contemplando lo señalado en la Cláusula anterior.

## **DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.**

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.**

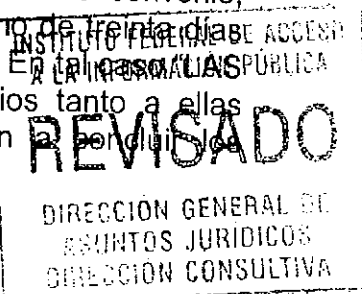
Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

## **DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

## **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir el



proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

### DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a suscribir acuerdos específicos de ejecución cuando así lo convengan.

### DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Durango, al día ocho del mes de diciembre de dos mil seis.

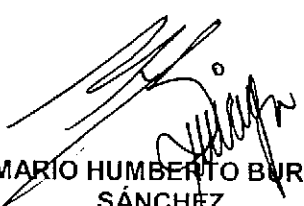
  
POR "EL IFAI"  
MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA


  
ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

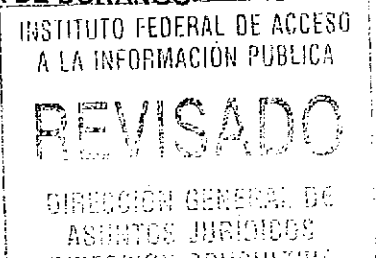
POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. JORGE HERRERA DELGADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE DURANGO

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE DURANGO

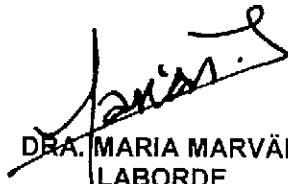
  
POR "LA COMISIÓN"  
LIC. MARIO HUMBERTO BURCIAGA  
SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL  
PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE DURANGO

  
LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN  
ESTATAL PARA EL ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE DURANGO



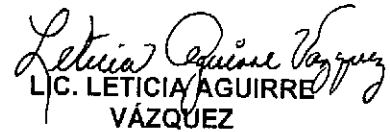
**TESTIGOS DE HONOR:**

**C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
DURANGO**

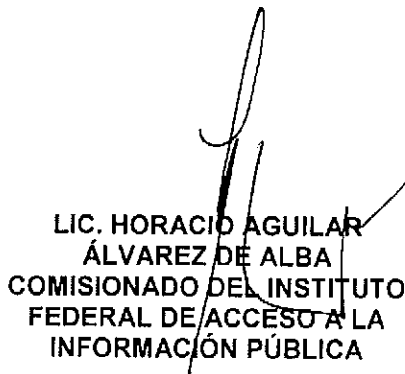


**DRA. MARIA MARVÁN  
LABORDE  
COMISIONADA DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

**LIC. LOURDES LÓPEZ  
SALAS  
COORDINADORA DEL  
CONSEJO CIUDADANO DE  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN.**



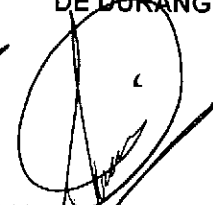
**LIC. LETICIA AGUIRRE  
VÁZQUEZ  
COMISIONADA DE LA  
COMISIÓN ESTATAL PARA  
EL ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE DURANGO**



**LIC. HORACIO AGUILAR  
ÁLVAREZ DE ALBA  
COMISIONADO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**



**ENF. MARIA MILAN  
FRANCO  
SINDICO MUNICIPAL Y  
DEL H. AYUNTAMIENTO**



**LIC. ARMANDO JORGE  
BERMÚDEZ ROMERO  
COMISIONADO DE LA  
COMISIÓN ESTATAL PARA  
EL ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE DURANGO**

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO; Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DURANGO, EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

